

**ACORE**

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OFICIALES  
EN RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES



## **RESOLUCIÓN No.005 DE 2021 (18 de febrero de 2021)**

**POR LA CUAL SE REACTIVAN LAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL PROCESO ELECTORAL PARA PRESIDENTE Y JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE ACORE SUSPENDIDAS POR FUERZA MAYOR Y SE ACTUALIZAN LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 002 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019 REVOCADAS MEDIANTE LAS RESOLUCIONES 005 DEL 18 DE MARZO 2020, 007 DEL 28 DE MAYO DE 2020 Y RESOLUCION No.001 DEL 15 DE ENERO DE 2021. Y SE CONVOCA A ELECCIONES NACIONALES PARA PRESIDENTE NACIONAL Y JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.**

La Junta Directiva Nacional de la Asociación Colombiana de Oficiales en Retiro de las Fuerzas Militares, ACORE, en uso de las facultades estatutarias y reglamentarias y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** - Que la resolución de convocatoria a elecciones para Presidente y Junta Directiva Nacional N° 002 de la Presidencia Nacional de Acore del 12 de noviembre 2019 fue revocada mediante la resolución 005 del 18 de marzo de 2020 suspendiendo las actividades del proceso electoral por motivos de fuerza mayor.

**SEGUNDO:** - Que la resolución 001 del 15 de enero de 2021 dispuso mantener la suspensión de la atención presencial al público en la sede nacional y en las sedes de las Seccionales hasta el 28 de febrero de 2021.

**TERCERO:** - Que de acuerdo a la autorización expresa No. 2022020SDDE000495 de la Alcaldía Distrital de Bogotá que autorizó la apertura de la sede nacional de Acore a partir del 10 de febrero de 2021, circunstancia que permite proteger el derecho de inspección de los Asociados, así como determinar la fecha para la celebración de la Asamblea General Ordinaria. La Junta Directiva Nacional de Acore después de verificar

que se cumplen las condiciones requeridas para programar las elecciones para Presidente y Junta Directiva Nacional, ha decidido establecer como fecha para la realización de las elecciones en Acore el día 23 de marzo 2021 de las 08:00 a las 16:30 Hora oficial colombiana, y concluir así el proceso electoral suspendido el 18 de marzo de 2020 por motivos de fuerza mayor.

**CUARTO:** - Que de acuerdo al calendario electoral establecido en la resolución N°002 de la Presidencia Nacional de Acore del 12 de noviembre 2019 vigente hasta su revocatoria el 18 de marzo de 2020, se realizaron completa y legalmente las diligencias correspondientes a la inscripción de candidatos y listas electorales para la elección de Presidente y Junta Directiva Nacional de Acore, así como para la elección de la Revisoría Fiscal Externa, y se cerraron de forma legal y transparente los procesos mediante actas 002 y 003 de la Secretaría General Ejecutiva con fecha 28 de febrero de 2020 respectivamente, y por consiguiente se consideran totalmente válidas.

**QUINTO:** - Que de acuerdo con los estatutos de la Asociación (Tit.VI, Cap. 1, Lit g) se debe comunicar la convocatoria a elecciones con un mes de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria prevista para el 26 de marzo de 2021.

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Reactivar el proceso electoral en la Asociación para elegir Presidente y Junta Directiva Nacional de Acore para el período estatutario 2021 – 2023.

**ARTÍCULO 2°.** - Actualizar el calendario electoral para continuar con el proceso suspendido por motivos de fuerza mayor en el mes de marzo de 2020 mediante Resoluciones No.005 del 18 de marzo de 2020, No.007 del 28 de mayo de 2020, No.013 del 04 de septiembre de 2020, No.015 del 04 de diciembre de 2020 y No.001 del 15 de enero de 2021 de la Junta Directiva Nacional, el cual quedaría de la siguiente manera:

### **CALENDARIO ELECTORAL PARA PRESIDENTE Y JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE ACORE, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2021 – 2.023**

**Martes 23 de marzo 08:00 hora oficial Colombiana.**

Iniciación de la Votación general a nivel nacional e internacional en la modalidad de voto electrónico, para Presidente y Junta Directiva Nacional.

**Martes 23 de marzo 16:30 hora oficial Colombiana.**

Cierre de la jornada Electoral y Refrendación de los datos suministrados por la Plataforma del Sistema de Voto Electrónico de Acore, por parte de la Comisión Escrutadora Nacional. Elaboración del acta de cierre electoral y publicación de resultados.

**ARTÍCULO 3°.-** Solamente podrán ejercer el derecho a elegir y ser elegidos, los Asociados activos que se encuentren a paz y salvo por todo concepto con Acore el 8 de marzo de 2021 a las 16:00 Horas, y que se hayan vinculado como socios activos de la Asociación antes del 23 de diciembre del año 2020.

**ARTÍCULO 4°.-** Designar los miembros de la Junta Directiva que presiden las Comisiones Electorales, así:

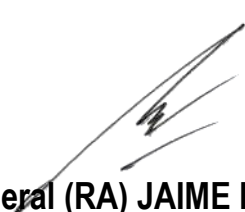
- a. La Comisión Escrutadora Nacional, estará integrada por el Vocal Principal de la Fuerza Aérea en la Junta Directiva Nacional, señor **Coronel Gustavo Plazas Jiménez**, como Presidente, un representante de cada una de las listas inscritas y un delegado de la Revisoría Fiscal Externa.
- b. La Comisión Electoral Local de la Jurisdicción de Bogotá, D.C. y Cundinamarca estará integrada por el Vocal Suplente del Ejército de la Junta Directiva Nacional, señor **Coronel Ricardo Murillo Guasca**, como Presidente de la Comisión, un representante de cada una de las listas inscritas y un delegado de la Revisoría Fiscal Externa de Acore.
- c. La Comisión Electoral Local en cada Seccional, estará integrada por el Presidente de la Seccional respectiva, un representante de cada lista inscrita de acuerdo a disponibilidad y el Fiscal.

**ARTÍCULO 5°.-** Fijar como periodo máximo para la celebración de elecciones y Asambleas Generales Ordinarias presenciales o virtuales en las Seccionales el transcurrido dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la celebración de la Asamblea General Ordinaria.

**ARTÍCULO 6°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Será comunicada de inmediato a los Presidentes de las Seccionales y publicada en el próximo periódico de ACORE. Así mismo será fijada en la página web [www.acore.org.co](http://www.acore.org.co) , comunicada a todos los Asociados por los medios de comunicación virtuales con que cuenta la Asociación, y publicada en la cartelera de la Sede Nacional y en las sedes de las Seccionales de la Asociación, cuando las circunstancias así lo permitan, la cual podrá ser susceptible de modificación atendiendo la normatividad que sobre estos asuntos se profiera por las autoridades nacionales y distritales; y de las correspondientes autorizaciones que se requieran para el desarrollo de las actividades aquí propuestas.

Comuníquese y cúmplase,

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).



**Brigadier General (RA) JAIME RUIZ BARRERA**

Presidente de la Junta Directiva Nacional de ACORE



**Brigadier General (RA) GUILLERMO BASTIDAS ORDOÑEZ**

Secretario General Ejecutivo  
Secretario de la Junta Directiva Nacional